Resolución N° 1190 - Letra:D

Córdoba, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0622-007875/2026 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto de Formación Profesional Continua de Especialización en "INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DETECTIVE POLICIAL" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto de Formación Profesional Continua de Especialización en "INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DETECTIVE POLICIAL" el cual refleja: Identificación de la certificación (I) Introducción (II), Justificación de la Formación Continua de Especialización en Investigación Criminal (III), Referencial al Perfil Profesional del Especialista en Investigación Criminal – Detective Policial (IV), Trayectoria Formativa del Detective Policial (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII), y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870/10 de Educación Provincial, 26.206 de Educación Nacional y 26.058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2026/00002173 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto de Formación Profesional Continua de Especialización en "INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DETECTIVE POLICIAL" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I, conformado en el Orden N° 1, que compuesto de cuarenta y cinco (45) páginas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1199 - Letra:D

Córdoba, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-067925/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000408 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Radiología" – opción pedagógica Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil novecientos cuarenta y una (1941) horas reloj, en el "INSTITUTO BERROTARÁN" – Nivel Superior – de Berrotarán, Departamento Rio Cuarto, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2027.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001988, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 28 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000408 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada la que compuesta de cincuenta y cinco (55) páginas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Radiología" – opción pedagógica Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil novecientos cuarenta y una (1941) horas reloj, en el "INSTITUTO BERROTARÁN" – Nivel Superior – de Berrotarán, Departamento Rio Cuarto, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2027.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO